
	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 1 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022	
Fecha: 21-12-2022				

**ACUERDO MUNICIPAL N° 115 DE 2022
(21/Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 84 de 2020, ESTATUTO TRIBUTARIO PARA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ Y SE ADOPTA LOS ARTICULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY 2126 DE 2021”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO – CAQUETÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 287.3, 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política y demás normas que sean concordantes con el presente acuerdo y

CONSIDERANDO



Que, compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 numeral 4° de la Constitución Política, “Decretar de conformidad con la Ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibídem.

Que, el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que: “...*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales...*

Que, se hace necesario regular un régimen tarifario especial de Industria y Comercio que se aplica para los contribuyentes del impuesto que opten por integrarse al “impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE)”, el cual responde a unos grupos de actividades dispuestos en el artículo 66 de la Ley 2010 de 2019 y desarrollados en el Decreto Reglamentario 1091 de 2020. Siendo obligación para los Municipios su regulación antes del 31 de diciembre de 2020. Esta figura fue creada en la Ley 1943 de 2018 y retomada por la Ley 2010 de 2019, cuyo objetivo es reducir cargas sustanciales y formales en materia tributaria, impulsar la formalidad y simplificar el cumplimiento de obligaciones, a través de la unificación para que en un solo formulario de declaración, el contribuyente pueda

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 2 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	

liquidar y pagar cargas impositivas nacionales y territoriales como es el impuesto de Renta (nacional), impuesto al Consumo (nacional), Ganancias Ocasionales (nacional), Industria y Comercio (territorial), Avisos y Tableros (territorial) y la Sobretasa Bomberil (territorial).

Que, también se hace necesario actualizar el valor del impuesto de delineación urbana con un valor más asequible para el pago de los habitantes del municipio de Puerto Rico Caquetá, de acuerdo con el artículo 233 del Decreto 1336 de 1986. Que, se hace necesario establecer los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de la ley 2126 de 2021, para funcionamiento y financiación de la comisaría de familia en el municipio.

Que, en mérito a lo expuesto, el Concejo Municipal de Puerto Rico – Caquetá

ACUERDA:

PRIMER LIBRO

PARTE SUSTANTIVA

TÍTULO II



FUNDAMENTO, LIQUIDACIÓN Y COBRO DE LAS RENTAS MUNICIPALES — INGRESOS TRIBUTARIOS

CAPÍTULO III

REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (SIMPLE)

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022		
		Página: 3 de 13	Fecha: 21-12-2022	

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el literal B del artículo 81 que corresponde al capítulo III, del título II del Primer libro del Acuerdo Municipal No. 84 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 81.- CÓDIGOS DE ACTIVIDADES Y TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las actividades y tarifas del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Puerto Rico se determinarán dependiendo si el contribuyente pertenece o no al impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) establecido por el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, así como las normas que lo modifiquen o adicionen. La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado es la establecida dentro el marco legal del numeral 3 artículo 2.1.1.20 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1091 de 2020 art 23. Según se dispone a continuación:

A. Contribuyentes que no integran el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE):

Las actividades y tarifas se encuentran definidas en el artículo 56 de este estatuto.

B. Contribuyentes que integran el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)

ACTIVIDAD	AGRUPACION	TARIFA ICA CONSOLIDADA
Industrial	101	7
	102	7

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	103	7
	104	7
Comercial	201	9
	202	9
	203	10
	204	9
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10



(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.)

Parágrafo. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Puerto Rico, que se acojan al impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), deberán tener en cuenta para la liquidación del tributo las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, El Municipio de Puerto Rico establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 5 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	

del impuesto consolidado, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 84 de 2020.

Del 100% del impuesto consolidado se aplica la siguiente distribución:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
82%	12.3%	5.7%

TITULO II

FUNDAMENTO, LIQUIDACIÓN Y COBRO DE LAS RENTAS MUNICIPALES

— INGRESOS TRIBUTARIOS

CAPÍTULO VII



IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 131 que corresponde al capítulo VII, del título II del Primer libro del Acuerdo Municipal No. 84 de 2020, el cual quedará así:

ARTICULO 131 BASE GRAVABLE. La base gravable del impuesto de delineación urbana es el metro cuadrado (m2) del área total de la construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, reconocimiento y reconstrucción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 6 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	

PARAGRAFO 1: A efectos del cerramiento se tomará con base del 0.02 de UVT y se declarará y pagará su totalidad al momento de expedición de la licencia.

ARTÍCULO TERCERO Deróguese el artículo 143 del acuerdo No 84 del 29 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO Modifíquese el artículo 144 del Acuerdo N°84 del 29 de diciembre del 2020.



Método por el cual se determinan las tarifas de delineación urbana:

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0.08 UVT" X METRO 2	0.12 UVT" X M2	0.18 UVT X M2

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN		
RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0.10 UVT" X METRO 2	0.16 UVT" X M2	0.20 UVT X M2

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 7 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	



PARA LICENCIA DE URBANIZACIÓN		
TAMAÑO O ÁREA DE PREDIO	BASE GRÁVABLE	TARIFA
URBANO	UVT (Unidad de Valor Tributario)	25 UVT X HECTÁREA

PARA LICENCIA DE PARCELACIÓN		
TIPO DE PREDIO	BASE GRÁVABLE	TARIFA
RURAL	UVT (Unidad de Valor Tributario)	12 UVT X HECTÁREA
SUBURBANO		25 UVT X HECTÁREA

PARA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN PREDIO URBANO		
USOS DE SUELOS	BASE GRÁVABLE	TARIFA
Vivienda Estrato 1	UVT (Unidad de Valor Tributario)	4 UVT Predio Resultante.
Vivienda Estrato 2		8 UVT Predio Resultante.
Vivienda Estrato iguales y superiores 3		12 UVT Predio Resultante.
Infraestructura Comercial		12 UVT Predio Resultante.
Infraestructura Industrial		12 UVT Predio Resultante.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 8 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	

Infraestructura Dotacional		12 UVT Predio Resultante.
----------------------------	--	---------------------------

PARA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN PREDIO RURAL		
TAMAÑO O ÁREA DE PREDIO	BASE GRÁVALE	TARIFA
0 – 50 HA	UVT (Unidad de Valor Tributario)	4 UVT Predio Resultante.
51- 100 HA		7 UVT Predio Resultante.
101 – 500 HA		8 UVT Predio Resultante.
501- EN ADELANTE		9 UVT Predio Resultante.



ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el artículo 145 del Acuerdo N°84 del 29 de diciembre del 2020, el cual quedará así:

EXENCIONES DEL PAGO DEL IMPUESTO. Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana podrán solicitar la exención del impuesto ante la Secretaría de Hacienda Municipal, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Las obras correspondientes a los programas y soluciones de vivienda de interés social. Para lo aquí previsto se entenderá por vivienda de interés social la definida por el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, según y ley 1469 de 2011 Nivel Nacional.
2. Las obras que se realicen para reparar o reconstruir los inmuebles afectados por actos terroristas o catástrofes naturales.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 9 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	

3. Los edificios declarados de conservación histórica, urbanística y/o arquitectónica, cuando en ellos se adelanten obras tendientes a su restauración o conservación conforme a proyectos autorizados por la Secretaría de Planeación Municipal de Puerto Rico Caquetá.
4. Los proyectos de inversión ejecutados por la Nación, el Departamento y el Municipio, así como los adelantados por sus entidades descentralizadas.

PARÁGRAFO. Autorícese al Alcalde de Puerto Rico, para que mediante acto administrativo determine el procedimiento a seguir por los contribuyentes para acceder a la exención del impuesto de Delineación Urbana.

TITULO II

FUNDAMENTO, LIQUIDACIÓN Y COBRO DE LAS RENTAS MUNICIPALES

— INGRESOS TRIBUTARIOS

CAPITULO XIX



ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

ARTICULO SEXTO: adóptese la “estampilla para la justicia familiar” siendo de destinación específica de funcionamiento de las comisarías de familia de la siguiente manera.

PARÁGRAFO 1-. AUTORIZACIÓN LEGAL: La estampilla para la justicia familiar fue creada por la ley 2126 del 4 de agosto de 2021, creado para el funcionamiento

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 10 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	

de las comisarías de familia, acorde de los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de la ley enunciada anteriormente.

PARÁGRAFO 2-. SUJETO ACTIVO: El municipio de Puerto Rico Caquetá, es el ente cuyo a favor se establece la estampilla para la justicia familiar y a través de la secretaria de hacienda o quien realice las funciones, radican las potestades de gestión, administración, recaudo, fiscalización, determinación, discusión y cobro además de las actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de la misma.

PARÁGRAFO 3-. SUJETO PASIVO: Todas las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales o patrimonios autónomos que realicen directamente el hecho generador con la Entidad Territorial Municipal. Se hace responsable del cumplimiento de la obligación de cancelar la "Estampilla para la justicia familiar", cuando ocurra el hecho generador.

PARÁGRAFO 4-. HECHO GENERADOR: El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Departamento, Municipio y Distrito.

Inciso. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv.



PARÁGRAFO 5-. BASE GRAVABLE: La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o pago anticipado sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

PARÁGRAFO 6-. TARIFA: La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

PARÁGRAFO 7-. FORMA DE RECAUDO: La Estampilla para la justicia familiar, se recaudará por cada orden de pago efectuadas en el periodo de ejecución del contrato.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 11 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	

Dichos recursos serán transferidos en un periodo no mayor a 30 días calendarios a una cuenta fondo especial denominada "Estampilla para la justicia familiar".

Inciso 1: La Administración Central deberán llevar registros presupuestales, contables y financiero de manera detallada. sujeto a las normas y procedimientos establecidos dentro del mismo, e independiente de cualquiera otro que exista o se llegare a crear en la localidad con similares propósitos.

Inciso 2: Los recursos no harán unidad de caja con otros tributos y tiene una destinación específica.

PARÁGRAFO 8-. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR: El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.



Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

PARÁGRAFO 9-. EXCLUSIONES, EXONERACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv.
2. Los contratos de empréstitos.
3. Los Contratos del régimen sistema de seguridad social y del Régimen de Subsidios en salud y de Prevención y Promoción en el marco del Plan de Intervenciones colectivas.
4. Los contratos de adhesión que realice el Municipio de Puerto Rico Caquetá a los contratos de aporte suscritos por el Institutos Colombiano de Bienestar Familiar.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 12 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	



5. Los convenios interadministrativos celebrados con entidades de derecho público.
6. Los convenios y cualquier otra forma de contrato con los Cuerpos de Bomberos en el marco de la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas. En concordancia al artículo 30 de la Ley 1575 de 2012.
7. Los convenios y/o contratos celebrados con Juntas de Acción Comunal y los convenios de Cooperación Internacional.
8. Los certificados laborales y salariales de los servidores públicos.
9. Las certificaciones o constancia de permanencia o asistencia que se expidan a favor de trabajadores cuando con ello se pretenda obtener el pago de viáticos y salarios.
10. Los certificados de retención en la fuente, IVA e ICA.
11. Las copias, certificados, constancia y demás actos administrativos que sean solicitadas por entidades oficiales y entidades de beneficencia pública.
12. Las actas de posesión de los funcionarios municipales y de cualquier orden sea cual fuere su denominación.
13. Los convenios solidarios celebrados con las Juntas de acción comunal.

PARÁGRAFO 10: VIGENCIA. La estampilla regulada para la justicia familiar entrará en vigencia el 4 de agosto de 2023 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 2126 del 4 de agosto de 2021.

ARTICULO SÉPTIMO: Modifíquese el artículo 320 del Acuerdo N°84 del 29 de diciembre del 2020, el valor mínimo de las sanciones, incluidas las que deban ser liquidadas por el contribuyente o declarante o por la Secretaría de Hacienda Municipal, será el valor correspondiente a diez (10) UVT.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 13 de 13	ACUERDO MUNICIPAL No.115- 2022 Fecha: 21-12-2022	


ARTÍCULO OCTAVO: las demás disposiciones del acuerdo No. 084 de 2020 y acuerdo 103 de 2021 continúan vigentes.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rico Caquetá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


MARISALEN BALANTA CARABALIN
 Presidenta


EDINSON O. OLIVEROS VERGARA
 Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	310 324 1815	Revisó: Marisalen Balanta
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Marisalen Balanta



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ

CERTIFICA

Que, el Acuerdo Municipal No. 115 del día veintiuno (21), del mes de diciembre, del año dos mil veintidós (2022) **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 84 de 2020, ESTATUTO TRIBUTARIO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ Y SE ADOPTA LOS ARTICULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY 2126 DE 2021”**. Recibió los dos (2) debates reglamentarios que exige el artículo 73 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, en las siguientes fechas.

PRIMER DEBATE: DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2022
SEGUNDO DEBATE: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2022



Envíese copia del presente Acuerdo Municipal al despacho del señor Alcalde Municipal, para su sanción, publicación y posterior envío al señor Gobernador Departamental al tenor de los artículos 76, 81 y 82 de la Ley 136 de 1994.

Dada, en la Secretaría General del Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, el veintiuno (21) del mes de diciembre, del año dos mil veintidós (2022).


EDINSON ORLANDO OLIVEROS VERGARA
Secretario General Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Edinson Oliveros
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Edinson Oliveros
Teléfono:	3102241815	Revisó: Edinson Oliveros
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Edinson Oliveros

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775-9	CERTIFICACIÓN		 Libertad y Orden
		DESPACHO ALCALDE		
		PAGINA 1	CÓDIGO TRÁMITE: 100.07. TRD - VERSION 1 – 2014	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Rico, Caquetá, veintisiete (27) de diciembre dos mil veintidós (2022), recibido el día de hoy el Acuerdo No. 115 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 84 DE 2020, ESTATUTO TRIBUTARIO PARA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETA Y SE ADOPTA LOS ARTICULOS 22, 23, 24, Y 25 DE LA LEY 2126 DE 2021”**. Emanado del Honorable Concejo Municipal; se radica en el Tomo II, folio 154 del libro radicador de Acuerdos que se lleva en esta dependencia.

Pasa al despacho del Señor alcalde para lo de su competencia.

Provee.


ILDRED VANESSA RUBIANO LOZADA
 Secretaria General y de Gobierno

**ALCALDÍA MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintisiete (27) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Visto el Acuerdo No. 115 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 84 DE 2020, ESTATUTO TRIBUTARIO PARA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETA Y SE ADOPTA LOS ARTICULOS 22, 23, 24, Y 25 DE LA LEY 2126 DE 2021”** Revisado en la debida forma y al no encontrar mérito alguno para objetarlo el despacho del alcalde Municipal procede a sancionarle conforme a las disposiciones de Ley.

Envíese copia al Señor Gobernador para la revisión jurídica dando así cumplimiento a la Ley 136 artículo 91 numeral 7.


WILMER CARDENA RODRIGUEZ.
 Alcalde Municipal

“Unidos por Puerto Rico, para que vuelva el Progreso”.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto: Luz Dary Verú Fonseca
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboro: Luz Dary Verú Fonseca
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Ildred Vanessa Rubiano Lozada
Correo electrónico:	Gobierno@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
Nit. 828000774-6

Emisora Comunitaria
Caquetá Stereo 104.1fm
Lic. No. 001701
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMISORA COMUNITARIA CAQUETÁ STEREO 104.1 FM

CERTIFICA

Que se emitió en su totalidad el contenido del Acuerdo No. 115 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 84 DE 2020, ESTATUTO TRIBUTARIO PARA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETA Y SE ADOPTA LOS ARTICULOS 22, 23, 24, Y 25 DE LA LEY 2126 DE 2021”.**, consistente en una emisión diaria.

La presente se firma en Puerto Rico Caquetá, a los veintisiete (27) de diciembre dos mil veintidós (2022),


ISMAEL VALENCIANO GOMEZ
C.C. 17.674.694 Puerto Rico, Caquetá
Representante Legal

Dirección:	Calle 6 Cra.8 Esquina Barrio Las Damas	Proyectó:
Sitio Web:	www.caquetastereo.com	Elaboró:
Telefax:	(098) 4312534	Revisó: Ismael Valenciano Gómez
Correo Electrónico:	Emicomunitaria104.1@hotmail.com	Aprobó: Ismael Valenciano Gómez